



ILMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1
10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Tfnos : 927-580326 -580344
Fax : 927-580349
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

Órgano colegiado: Junta de Gobierno.
Ref.: JG 06
Fecha: 06/03/18

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL
DIECIOCHO-----

PRESIDENTE:

DON ALBERTO PIRIS GUAPO

VOCALES:

DON JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
DON JUAN PEDRO MARTÍN MORUJO

AUSENCIA JUSTIFICADA:

DON JULIÁN ORTÉS SILVERIO
DOÑA MIRIAN CARNERERO SANTANO

INTERVENTOR HABILITADO ACCIDENTAL:

DON JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS PANIAGUA

SECRETARIO:

DON ANTONIO JOSÉ CALLEJAS RODRÍGUEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, cuando son las diecisiete horas y treinta y nueve minutos del día seis de marzo de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ALBERTO PIRIS GUAPO, y la asistencia de los Sres. expresados anteriormente, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, la que tuvo lugar en primera convocatoria y que ha sido reglamentariamente girada al efecto, con entrega del correspondiente orden del día, tendría por objeto, el estudio de los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Junta enterada de su contenido **ACUERDA POR UNANIMIDAD** prestarle su aprobación.

2º.- DISPOSICIONES OFICIALES.-

Al respecto se da cuenta de los siguientes asuntos:

Fallecimientos de Doña ****, ocurrido el día 15/02/18, de Don ****, ocurrido el día 16/02/18, de Doña ****, ocurrido el día 17/02/18, de Don ****, ocurrido el día 22/02/18, de Don ****, ocurrido el día 24/02/18, de Don ****, ocurrido el día 23/02/18 y de Don ****, ocurrido el día 24/02/18.

La Junta de Gobierno en nombre de la Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD** hacer constar en acta su más profundo pesar, debiéndosele dar traslado de ello al familiar más allegado.

3º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita autorización para la colocación de la placa de un vado permanente (número 233), en calle ****.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado, debiendo instalar la placa a ser posible en el portón de entrada, en una zona visible para los demás usuarios de la vía, debiendo causar alta igualmente en el padrón correspondiente.

2.- DON ****, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita como conductor de ambulancia un espejo convexo para aumentar la seguridad en la salida del centro de salud desde la zona de urgencias hacia la calle Extremadura.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, en el que se dice, “Aunque el cruce presenta suficiente visibilidad, podría procederse a lo solicitado para aumentar la seguridad y velocidad en la salida de los vehículos prioritarios que salgan de la zona de urgencias del centro de salud”.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado.

3.- DON ****, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, expone que el día 9 de febrero de 2018 a las 9,30 horas cuando circulaba con su vehículo taxi modelo ****, matrícula **** en el Parque San Pedro de Alcántara (esquina de la Taberna de Pedro), al evitar una máquina retroexcavadora provocó el roce del neumático trasero derecho con el canto lateral de un bordillo de acerado que estaba a la vista al faltar una pieza completa justo donde se encuentra la alcantarilla, por lo que solicita que le sean cubiertos los desperfectos por la parte responsable de la obra, (la sustitución del neumático que reventó provocado por el corte sufrido con el bordillo).

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, en el que se dice, “El día 9 de febrero de 2018 tuvimos constancia de los hechos mencionados en la solicitud de abono de los desperfectos del vehículo del solicitante, comprobando que en efecto en la esquina de las calles Parque San Pedro de Alcántara y calle Cristóbal Flores (esquina de la óptica), faltaba junto a una de las placas del alcantarillado uno de los bordillos de hormigón, quedando al descubierto las aristas cortantes de otros bordillos que lo rodeaban (ver foto que se adjunta en la solicitud), siendo una de ellas la causante de los daños producidos a la rueda del vehículo **** matrícula ****.

Estos desperfectos se han producido en las obras de canalización de alcantarillado que se están llevando a cabo en el Parque San Pedro de Alcántara cuyo presunto responsable sería la empresa:

****, con C.I.F., número ****, con domicilio en ****”.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** que se remita el expediente a la empresa Excavaciones Justo Duque, para que proceda a abonarle al Sr. ****, la factura presentada por importe de 107,00 euros.

4.- DON ****, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita autorización para toma de agua de la red de abastecimiento a Valencia de Alcántara a la altura de la finca “****”, (San Pedro), para uso animal, ya que debido a la pertinaz sequía, las fuentes existentes en dicha finca se han secado.

Visto el informe emitido al respecto por la empresa AQUANEX, concesionario de la explotación del servicio, en el que se dice, “Se redacta el presente escrito, en referencia a comunicado del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, con número de entrada 975, con fecha 20/02/2.018, en el que se comunica a AQUANEX, S.A., proceda a informar sobre la viabilidad de suministrar agua potable a la finca de Don ****, próxima a la zona del Prado.

Se Informa: En relación a la solicitud de informar para realizar conexión de acometida de abastecimiento de agua potable en parcela rústica, propiedad de Don ****, para abastecer de agua potable para uso ganadero, desde la red general de transporte de Valencia de Alcántara que transcurre por su finca.

AQUANEX, procede a la emisión del siguiente informe:

1.- El punto de enganche se encuentra en la red de transporte que une los manantiales de San Pedro de los Majarretes y Las Casiñas con el depósito de la Traída de Valencia de Alcántara.

2.- Señalar, que se trata de una parcela rústica en la cual no es aconsejable la instalación mencionada por encontrarse fuera del área de cobertura del Servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio.

3.- La red general de transportes que va desde San Pedro de los Majarretes hasta Valencia de Alcántara es un agua no potable procedente de los manantiales de San Pedro y de Las Casiñas, recibiendo un tratamiento de desinfección y corrección de ph en el depósito de La Traída.

4.- Al tratarse de una tubería de transporte de producirse alguna rotura en dicha acometida podría afectar al suministro de la población.

Por todo lo argumentado en este informe, AQUANEX, S.A. empresa concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado no aconseja la conexión.

No obstante las últimas acometidas solicitadas en las mismas condiciones han sido autorizadas por el Ayuntamiento en precario, obligando al pago de las tasas correspondientes y obras de instalación. El uso al que se autoriza es exclusivamente para abastecer el ganado, siendo prohibido el uso para consumo humano, ya que se trata de un agua que no es potable. También se debe hacer constar que cuando existan circunstancias de sequía, escasez de caudales de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, el Servicio Municipal de Agua, podría imponer restricciones en el suministro del servicio a este abonado, previa justificación y autorización por parte de la Administración titular de las instalaciones afectadas”.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** autorizar dicho enganche en precario y en los términos expresados en el informe emitido por la empresa Aquanex, que obra en el presente acuerdo.

5.- **DOÑA ******, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita que se pinte una línea amarilla junto a la fachada del garaje situado en calle ****.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, en el que se dice, “se podría acceder a lo solicitado, pues lo que se solicita es la señalización de la entrada al vado con licencia municipal, número 23, asegurándose así las maniobras tanto de entrada como salida de los vehículos que puedan acceder a ese garaje”.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado.

6.- **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita que en la calle San Pedro no aparque ningún vehículo, por ser muy estrecha, ya que no se puede pasar.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, en el que se dice, “Se podría acceder a lo solicitado, dado que en esa calle no existe señalización alguna y su anchura no permite estacionar y dejar espacio suficiente para la circulación del resto de vehículos”.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado.

7.- **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, expone que ante su situación de minusválido y teniendo que desplazarse en silla de ruedas, se encuentra que en una zona cercana a su domicilio existen algunas barreras que le impiden su normal desplazamiento.

Indicando que en la acera que bordea el Parque de España, en la parte que linda con la rotonda del dolmen, los vehículos estacionan en batería invadiendo la acera de forma que impiden el normal paso de los transeúntes, sobre todo cuando tienen que desplazarse en silla de ruedas o cuando tienen que pasar con carros de bebé, por lo que solicita que procedan a la instalación de pivotes que impidan a los vehículos subirse e invadir la acera o en otro caso, prolongar la barandilla existente en la entrada al parque.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, en el que se dice, “Es cierto la existencia de este problema ya que casi no existe cambio en el nivel existente entre el bordillo del acerado y la calzada, agravándose la estrechez de la propia acera.

La medida de señalización o estudio de tráfico para solucionar el problema mencionado en la solicitud, sería la anulación de los estacionamientos en batería y cambiarlos en línea, anulándose de esa manera de 5 a 6 estacionamientos.

Otra solución sería la realización de un informe técnico de obras en el cual se pudiera detallar la solución a este problema dando lugar a que los vehículos no sobrepasaran el bordillo del acerado ni invadieran el espacio reservado a peatones”.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** hacerle saber al Sr. peticionario que se tendrá en cuenta el problema planteado y se solucionará el mismo con la instalación de una barandilla.

8.- **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en ****, solicita una sala en los altos del mercado para reuniones de la plataforma ciudadana “La Raya sin minas” de Valencia de Alcántara.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** hacerle saber al Sr. petionario que por carecer de espacios y existir otras solicitudes anteriores a la suya, no se puede acceder a lo solicitado como sería el deseo de la Junta.

9.- Escrito de AQUANEX, remitiendo resultado de los siguientes análisis de agua potable que están dentro de los parámetros establecidos en el Real Decreto 140/2.003:

Análisis completo ETAP Alpotrel y salida depósito Traída y Análisis de autocontrol salida depósito Buenos Aires, El Pino, Alcorneo, La Aceña, Jola Las Huertas, depósito mancomunado y ETAP Alpotrel.

La Junta **QUEDA ENTERADA**.

4º.- INFORMES DEL SERVICIO DE OBRAS.-

1.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita licencia de segregación de una finca matriz, con una superficie de 277,90 m/2, según medición real de los inmuebles, para segregar una superficie de 149,23 m/2, al sitio de calle **** localidad, restando como finca matriz 128,25 m/2.

Datos finca matriz:

Inmueble urbano, ubicado en la calle ****, de esta localidad.

La parcela donde se asientan los edificios cuenta con una forma completamente irregular, estando limitada por las calles ****, siendo el resto de linderos medianeros.

La superficie real de la parcela es de 277,90 m/2, figurando en escrituras y documentación catastral con una superficie total de 255,00 m/2.

Definición Registral:

En las escrituras de propiedad y documentación registral figura descrita como vivienda sita en calle ****.

Según consta en escrituras está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara, al tomo ****.

Referencia catastral: ****

Linderos:

Norte, calle Espronceda.

Sur, calle Buenos Aires, número 28.

Este, calle Almazara, número 26 y calle Espronceda, número 2.

Oeste, calle Buenos Aires.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2.018, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de segregación.

Visto igualmente que con fecha 19 de febrero de 2.018, fue emitido informe propuesta de Secretaría, siendo el mismo favorable al otorgamiento de la licencia de parcelación urbanística.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que obra en el expediente y que se da por reproducido, concluyendo en el mismo que “que no se ven reparos a que se autorice dicha segregación por cumplir los terrenos que se segregan, como los que restan como finca matriz con la parcela mínima segregable en la zona en que se encuentra”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder la licencia de segregación solicitada.

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca matriz, la realización de la siguiente segregación:

FINCA NUEVA (30 A): 149,23 m/2.

Situación:

Linderos:

Norte, calle Espronceda.

Sur, calle Buenos Aires, número 30.

Este, calle Espronceda, número 2.

Oeste, calle Buenos Aires.

La finca matriz resultante (30): 128,25 m/2

Linderos:

Norte, calle Buenos Aires, número 30 A.

Sur, calle Buenos Aires, número 28.

Este, calle Almazara, número 26.

Oeste, calle Buenos Aires.

TERCERO. Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que en virtud del artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, las licencias autorizatorias de parcelaciones y las certificaciones declaratorias de la innecesariedad de aquéllas se entenderán otorgadas y expedidas legalmente bajo la condición de la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice

éstos y, cuando proceda, del carácter indivisible de las fincas, unidades rústicas aptas para la edificación, parcelas o solares resultantes.

El mero transcurso del plazo anterior sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización de la parcelación determinará la caducidad de la certificación expedida, por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

Asimismo, téngase en cuenta que en virtud de los artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, el solicitante deberá dar notificación al Registro de la Propiedad, y deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

5º.- EXPEDIENTES DE OBRAS EN SÚPLICAS DE LICENCIAS.-

Al respecto, la Junta acuerda por unanimidad dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y previo pago de las tasas correspondientes, el otorgamiento de las siguientes licencias de obras:

1.- DON ****, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en ****, solicita licencia urbanística para la realización de vivienda unifamiliar en el solar situado en calle **** de Valencia de Alcántara. Expediente número 029/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se dice:

“El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, examinada la documentación presentada por **** con n.º de registro de entrada 2018-E-RC-362 de fecha 24/01/2018 14:16, n.º de expediente 334/2018, referente a la concesión de licencia urbanística para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el solar situado en CL **** DE VALENCIA DE ALCANTARA (CÁCERES) y según proyecto redactado por ****, colegiado de COADE, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El solar sobre el que se realizará la actuación está considerado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento como Urbano.

SEGUNDO. Que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud se adecua a las prescripciones previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y con el resto de Normativa urbanística aplicable:

Con fecha 09-02-2018 se ha publicado en el D.O.E., número 29 la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 33 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por lo que procede conceder la licencia de obras solicitada.

TERCERO. Vista la documentación presentada, se desprende que:

Reúne todos los requisitos para la obtención de la licencia.

Que el contratista designado por el promotor es ****.

CUARTO. El presupuesto de ejecución material al que asciende el proyecto presentado es de 80.000,00 € a los efectos de la liquidación provisional cuya estimación asciende a las siguientes cantidades:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	80.000 €	3%	2.400 €	05/02/2018
TOTAL				2.400 €	

QUINTO. En la declaración responsable presentada, el solicitante acredita tener derecho bastante para realizar la edificación VIVIENDA UNIFAMILIAR, según el artículo 176.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

SEXTO. Se fija en 404,95 euros la cuantía de la fianza para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMO. Deberán cumplirse los siguientes plazos:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 15/2001 del Suelo de Extremadura, se fijan los siguientes plazos, salvo que se indique lo contrario en el proyecto:

- Inicio de las Obras: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.

- Período máximo en puede estar interrumpida la ejecución de las obras: Un mes, ni acumuladamente por tiempo superior al veinte por ciento del total previsto para la ejecución.

- Plazo máximo de ejecución: Si no se refleja en el proyecto, quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, atendiendo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 2 del artículo 182 del la LSOTEX.

El titular de la licencia podrá pedir la ampliación de los plazos fijados en ella o aplicables en defecto de previsión en la misma. La ampliación deberá otorgarse si la paralización que motive la solicitud se debe a causas no imputables al titular de la licencia.

CONCLUSIÓN: En conclusión a lo expuesto, informo FAVORABLEMENTE respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por *****.

Se hará constar en el documento de otorgamiento de Licencia Municipal de Obras, la obligación que tiene el titular de registrar ante el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Cáceres o bien directamente en la Dirección General del Catastro, las modificaciones de titularidad y/o alteraciones de los bienes de naturaleza urbana. Para ello deberá registrar el modelo de Alteración de Orden Físico y Económico que corresponda (902-N, 903-N y 904-N) debidamente cumplimentado, todo ello, de acuerdo con la circular remitida por el O.A.R.G.T. de la Diputación Provincial de Cáceres, de 14 de marzo de 2014.

Una copia del mismo deberá ser entregada junto con la documentación que se presente para la Licencia de Primera Ocupación, Cédula de Habitabilidad o Licencia de Actividad. Sin este requisito, no se podrán otorgar las mismas”.

Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2018, favorable sobre la concesión de la licencia urbanística.

Visto que junto a la solicitud se acompaña declaración responsable del interesado acreditando los extremos señalados en el artículo 176.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como el correspondiente proyecto suscrito por facultativo competente.

Visto que, con fecha 5 de febrero de 2018, se depositó fianza para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras, de acuerdo con la Ordenanza Municipal núm. 29 reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición y el artículo 25 del Decreto 20/2011 de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, concederle la licencia de obras solicitada debiendo ajustarse las mismas en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo los plazos para la ejecución de dichas obras los contemplados en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que obran en el mismo.

Igualmente deberá registrar ante el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria o ante la Dirección General del Catastro la alteración de dicho bien.

1.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita licencia urbanística para la realización de reforma de cubierta, en el inmueble situado en calle ****, de Valencia de Alcántara. Expediente número 034/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se dice:

“El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, examinada la documentación presentada por **** con n.º de registro de entrada 2018-E-RC-810 de fecha 12/02/2018 12:26, n.º de expediente 660/2018, referente a la concesión de licencia urbanística para la realización de REFORMA DE CUBIERTA, en el inmueble situado en **** y según proyecto redactado por ****, colegiado de COADE, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El inmueble sobre el que se realizará la actuación está considerado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento como Urbano.

SEGUNDO. Que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud se adecua a las prescripciones previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y con el resto de Normativa urbanística aplicable:

TERCERO. Vista la documentación presentada, se desprende que:

No existen inconvenientes a la concesión de la Licencia.

Que el contratista designado por el promotor es ****

CUARTO. El presupuesto de ejecución material al que asciende el proyecto presentado es de 8.727,20 € a los efectos de la liquidación provisional cuya estimación asciende a las siguientes cantidades:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	8.727,20 €	3%	262,87 €	10/02/2018
TOTAL				262,87 €	

QUINTO. En la declaración responsable presentada, el solicitante acredita tener derecho bastante para realizar la ejecución de REFORMA DE CUBIERTA según el artículo 176.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

SEXTO. Se fija en 79,34 euros la cuantía de la fianza para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMO. Deberán cumplirse los siguientes plazos:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 15/2001 del Suelo de Extremadura, se fijan los siguientes plazos, salvo que se indique lo contrario en el proyecto:

- Inicio de las Obras: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.

- Período máximo en puede estar interrumpida la ejecución de las obras: Un mes, ni acumuladamente por tiempo superior al veinte por ciento del total previsto para la ejecución.

- Plazo máximo de ejecución: Si no se refleja en el proyecto, quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, atendiendo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 2 del artículo 182 del la LSOTEX.

El titular de la licencia podrá pedir la ampliación de los plazos fijados en ella o aplicables en defecto de previsión en la misma. La ampliación deberá otorgarse si la paralización que motive la solicitud se debe a causas no imputables al titular de la licencia.

CONCLUSIÓN: En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia urbanística solicitada por ****.

Se hará constar en el documento de otorgamiento de Licencia Municipal de Obras, la obligación que tiene el titular de registrar ante el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Cáceres o bien directamente en la Dirección General del Catastro, las modificaciones de titularidad y/o alteraciones de los bienes de naturaleza urbana. Para ello deberá registrar el modelo de Alteración de Orden Físico y Económico que corresponda (902-N, 903-N y 904-N) debidamente cumplimentado, todo ello, de acuerdo con la circular remitida por el O.A.R.G.T. de la Diputación Provincial de Cáceres, de 14 de marzo de 2014.

Una copia del mismo deberá ser entregada junto con la documentación que se presente para la Licencia de Primera Ocupación, Cédula de Habitabilidad o Licencia de Actividad. Sin este requisito, no se podrán otorgar las mismas.”

Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2018, favorable sobre la concesión de la licencia urbanística.

Visto que junto a la solicitud se acompaña declaración responsable del interesado acreditando los extremos señalados en el artículo 176.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como el correspondiente proyecto suscrito por facultativo competente.

Visto que, con fecha 12 de febrero de 2018, se depositó fianza para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras, de acuerdo con la Ordenanza Municipal núm. 29 reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición y el artículo 25 del Decreto 20/2011 de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, concederle la licencia de obras solicitada debiendo ajustarse las mismas en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo los plazos para la ejecución de dichas obras los contemplados en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que obran en el mismo.

Igualmente deberá registrar ante el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria o ante la Dirección General del Catastro la alteración de dicho bien.

6º.- EXPEDIENTES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

1.- La Junta de Gobierno Local ha procedido al examen de la declaración responsable en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del Comercio y determinados servicios, y concretamente en lo dispuesto en sus “Arts. 3, 4 y 5”, así como en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentada por **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, para el inicio del ejercicio de la actividad de café bar cafetería “****”, en **** de Valencia de Alcántara. EXPEDIENTE D.R. NÚMERO 05/17.

Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que emite propuesta favorable a la inspección y comprobación realizada sobre la actividad.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** autorizar el inicio de la actividad, objeto del presente expediente.

7º.- INFORMES DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN.-

1.- Por el Sr. Interventor, de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente de transferencias de créditos número 3/2.017, por importe de 234.991,93 euros.

La Junta **QUEDA ENTERADA**.

2.- Por el Sr. Interventor, de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente de transferencias de créditos número 4/2.017, por importe de 50.521,66 euros.

La Junta **QUEDA ENTERADA**.

3.- La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** prestarle su aprobación al Padrón de Vados ejercicio 2.018, por importe de 4.402,55 euros, debiendo publicarse igualmente su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos procedentes.

4.- Escrito presentado por la empresa **AQUANEX**, concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de esta localidad, solicitando que se acepte incrementar las tarifas para el año 2.018 en el I.P.C. interanual a 31 de diciembre de 2.017 que ha sido del 1,1% y en mérito a lo expuesto, se proceda a su aprobación y posterior publicación de las mismas en el B.O.P. en la forma y plazo indicados, para que puedan

aplicarse a partir del primer bimestre del año 2.018 el cual se facturará sobre el 27 de marzo de 2.018.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** prestarle su aprobación al incremento de las tarifas para el año 2.018 en el I.P.C. interanual a 31 de diciembre de 2.017, que ha sido del 1,1% y que se proceda a publicar dicho incremento en el B.O.P., a los efectos procedentes.

5.- **DOÑA ******, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita la exención del I.V.T.M., del vehículo matrícula ****, por tener más de 25 años.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** la exención de dicho vehículo en el I.V.T.M., del ejercicio 2.019 y siguientes, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

6.- **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita la exención del I.V.T.M., del vehículo matrícula ****, por tener más de 25 años.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** la exención de dicho vehículo en el I.V.T.M., del ejercicio 2.019 y siguientes, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

7.- **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, solicita la exención del I.V.T.M., del vehículo matrícula ****, por tener más de 25 años.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** la exención de dicho vehículo en el I.V.T.M., del ejercicio 2.019 y siguientes, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

8.- **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en ****, solicita la devolución de la fianza de la licencia número 317/2.017, por importe de 48,55 euros por gestión de residuos en la cuenta número ****.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado.

9.- **DON ******, provisto de D.N.I., número ****, en nombre y representación de la empresa ****, provista de C.I.F., número ****, con domicilio en ****, solicita la devolución de la fianza de la licencia número 270/2.017, (reforma espacio creación joven), por importe de 1.011,00 euros por gestión de residuos en la cuenta número ****.

La Junta visto el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Entrado en el periodo de ruegos y preguntas, no se produce intervención alguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión ordinaria, el Sr. Presidente, ordenó que fuera levantada la misma, cuando son las dieciocho horas y dos minutos del día de la fecha, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. Certifico.

DECRETO.- Remítase copia certificada al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia y a la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura y expóngase en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, a los efectos procedentes.

Valencia de Alcántara, a 7 de marzo de 2.018.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta lo ordenado en el Decreto que antecede. Certifico.

Valencia de Alcántara, a 7 de marzo de 2.018.